



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE: PEDRO IGNACIO GASCA BONELO
DEMANDADO: TATIANA RAMIREZ LOSADA
RADICADO: 2021-00023-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 059

Se encuentran al despacho memorial radicado vía correo electrónico en el cual la parte actora allega el avalúo del vehículo automotor secuestrado de placas RZO333.

Por lo anterior y en vista de que el vehículo antes señalado se encuentra debidamente embargado y secuestrado, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER traslado del avalúo presentado por la parte demandante a la parte ejecutada para los fines pertinentes por el término de diez (10) días conforme lo señala el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

SEGUNDO: PUBLICAR por el microsítio del Juzgado en la página de la rama judicial el referido avalúo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8893fb57aec7932361a70d8dbb9c5d3cf37c8344bdca8f14aefa470361347e05**

Documento generado en 20/02/2023 08:15:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, veinte (20) de febrero de dos mil Veintitrés (2023).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: SEGUNDO FLORENTINO ERAZO ROSALES
Apoderado: Dr. SERGIO ANDRES PARRASI RIVERA
Demandantes: ALFONSO ERAZO MENESES E IRMA ERAZO MENESES
Radicado: 2022-00058-00.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 061

De conformidad con lo establecido en el artículo 490 Y 501 del Código General del Proceso, cumplidas las citaciones y comunicaciones dentro del presente procedimiento sucesoral, el Juzgado dispone señalar como fecha y hora para la realización de la Audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y deudas de la presente sucesión el próximo veintinueve **(29) de marzo de 2023, a la hora de las 09:00 de la Mañana.**

LINK para asistencia a la audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/17323999>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a63043aac75d337c56162ba79c850575d29890c56aea614b2eef3cc12231115**

Documento generado en 20/02/2023 08:15:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, veinte (20) de febrero del dos mil Veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: YEISON LÓPEZ GÓMEZ
Apoderado: Dr. JULIÁN MATEO BENAVIDES RODRÍGUEZ
Demandados: REINALDO MURCIA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
Radicado: 2022-00068-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 060

El despacho entra a resolver solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, siendo cierto que dentro del término del emplazamiento NO compareció al proceso el demandado **REINALDO MURCIA** como las personas indeterminadas, a recibir la notificación personal del auto N° 224 del 22 de noviembre de 2022, que admitió demanda en su contra; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Montañita, Caquetá,

DISPONE:

Designar como curador Ad-Litem del demandado **REINALDO MURCIA** como de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, al Dr. **JOSE ALCIDES ANTURI GUEVARA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.658.289 expedida en Florencia Caquetá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 384.624 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico alcidesanturi@gmail.com, abogado en ejercicio de su profesión, artículo 48 # 7 del Código General del Proceso, a quien se le comunicará esta determinación.

Entérese de esta decisión al designado conforme lo dispuesto en el artículo 48 # 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2bf55d8add408e16b35ad4734e07d12136568b4c35b6a7aae00348c5f7f95b6**

Documento generado en 20/02/2023 08:15:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>